



**RESOLUCION No. CSJMER21-52**  
**15 de marzo de 2021**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 256.1 de la Constitución Política, 101.1 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA21-11767 de marzo 11 de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el numeral 16 del artículo 4º del Acuerdo PCSJA21-11767 del 11 de marzo de 2021, se creó transitoriamente dos (2) cargos de Profesional Universitario Grado 11 para el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal es el CDP-4221 de marzo 12 de 2021 para garantizar los gastos del personal asignado a esta Seccional.

El Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, acordó y aprobó proveer el cargo con un perfil que se requiere para la necesidad del servicio que presta esta corporación, motivo por el cual se proveerá el cargo de Profesional Universitario Grado 11 con JOSÉ GABRIEL MEDINA ABELLO, identificado con la cédula de ciudadanía 88.281.661 expedida en Ocaña, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA21-11767.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a los principios de la administración de justicia, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Nombrar en Provisionalidad a **JOSÉ GABRIEL MEDINA ABELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 88.281.661 expedida en Ocaña, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la parte motiva y en consecuencia sùrtase la respectiva posesión.

**Parágrafo:** Las funciones a cargo del Profesional Universitario Grado 11º, corresponden a las descritas en el artículo 5º del Acuerdo PCSJA21-11767.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para los fines que estime pertinentes y que a su vez sea anexada a la correspondiente historia laboral.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, Meta, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente  
REDM/CEBC